



Ayuntamiento de San Javier
 Plaza España, 3
 30730 SAN JAVIER (Murcia)
 Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



CONTRATO ADMINISTRATIVO

GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, MEDIANTE CONCESIÓN

San Javier, 21 de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte, don Juan Martínez Pastor, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Javier, conforme a las facultades que le otorga la legislación vigente, asistido por mí, el Secretario del Ayuntamiento, Alberto Nieto Meca, para dar fe del acto.

De la otra, don José Alcolea Heras, con D.N.I. número 22.900.474-H, en representación de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., con C.I.F. número A28037224, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Luis Pasteur, 8, Cartagena (Murcia) y según Poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, el día 5 de noviembre de 1992 bajo el número 1739 de su Protocolo, a través de Escritura de Poder.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, MEDIANTE CONCESIÓN, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Antecedentes administrativos.

I.1. Forma de gestión. El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el



acuerdo de mantener, según había acordado ya el órgano plenario en anterior sesión de fecha 8 de marzo de 2012, como forma de gestión, para la contratación conjunta del servicio de limpieza viaria y el de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, y por motivos de interés público, la gestión indirecta mediante la modalidad de concesión, prevista en el apartado a) del artículo 277 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'G' with a vertical line through it and some additional scribbles.

I.2. La realización de las prestaciones objeto del contrato, se financiará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier y las tarifas a abonar por los usuarios del servicio, efectuándose la fiscalización previa el día 13 de marzo de 2013, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto aprobado para el año 2013 en la partida nº 16200 22700.

I.3. Procedimiento Abierto.- Proyecto, pliegos, proposiciones y adjudicación.

I.3.1. Anteproyecto de Explotación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de marzo de 2013, fue aprobado el anteproyecto de explotación del servicio y el de las obras necesarias para el establecimiento del servicio público, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas para la contratación conjunta de los servicios, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, bajo la modalidad de concesión, con un precio de licitación de 5.281.527,66 euros, IVA incluido.

Copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Anteproyecto de Explotación del Servicio y el de las obras necesarias para el establecimiento del servicio público, firmados por el adjudicatario, se unen como parte integrante del contrato.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line, appearing to be a stylized name or set of initials.



I.3.2. Proposiciones.

Durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta los siguientes licitadores:

- 1.-Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.
- 2.-Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
- 3.-UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. – José Díaz García, S.A.).
- 4.-UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. – Emyplan, S.L.).
- 5.-UTE (STV Gestión, S.L. – Audeca, S.L.U.).
- 6.-Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Siendo todos ellos admitidos, a excepción de UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. – José Díaz García, S.A.) y UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. – Emyplan, S.L.).

Resultó adjudicataria del contrato la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un importe de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el tenor literal de dicha oferta, el siguiente:

“DON JOSE ALCOLEA HERAS, con Documento Nacional de Identidad número 22.909.474-H, con domicilio a efectos de notificaciones en Cartagena (Murcia), Calle Luis Pasteur, numero 8, Código Postal 30230, teléfono 968.52.20.50, fax 968.52.85.62 y Correo Electrónico JAlcolea@fcc.es, en representación de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con Código de Identificación Fiscal número A2803724, enterado del procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el contrato de gestión de servicios públicos para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, mediante la modalidad de concesión administrativa.



Manifiesto que tomo parte en dicho proceso de adjudicación, comprometiéndose a realizar las prestaciones objeto del contrato, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el régimen jurídico básico regulador de los servicios, cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna, ofreciendo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4ª y 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, gestionar los servicios públicos en la cantidad de:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS ANUALES.
(4.513.168,32 € / ANUALES),

más 10 % IVA:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.
(451.316,83 €),

en total:

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS ANUALES. (4.964.485,15 € / ANUALES), IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta”.

I.4. Adjudicación.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. La parte dispositiva del citado acuerdo, literalmente, dice lo siguiente:

“Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión.



Segundo.- Excluir del procedimiento a la UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. - José Díaz García, S.A.) y la UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. - Emyplan, S.L.), puesto que, de acuerdo con el informe del Comité de Expertos de fecha 7 de agosto de 2013, ambas presentan incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas, tal y como se expone en el citado informe, reproducido en este acuerdo y puesto en conocimiento de los licitadores en la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de agosto de 2013, cuyo acuerdo de exclusión fue notificado a todos los licitadores a los efectos oportunos.

Tercero.- Adjudicar el contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un importe de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Por el Alcalde o quien reglamentariamente deba sustituirle, mediante Decreto, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Que se proceda a devolver las garantías provisionales a las licitadoras.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, don Jerónimo Molina García.



Séptimo.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2014, la cantidad de 4.137.070,96 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- Para los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2023, la cantidad de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2024, la cantidad de 827.414,19 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024.

Octavo.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Noveno.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos, a la Concejalía de Medio Ambiente y al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes”.

Se une al presente documento, como anexo, el antecitado acuerdo plenario de adjudicación.

I.5. Garantías.

Se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 2.256.584,16 euros, mediante la correspondiente carta de pago. Una fotocopia de la misma se une como anexo.

II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. El Ayuntamiento de San Javier, por medio de su Alcalde compareciente, formaliza la adjudicación a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., del contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y al Anteproyecto de explotación del servicio y el de las obras necesarias para el establecimiento del servicio público, que figuran en el expediente.

Dichos documentos resultan ser ley fundamental del contrato, que la empresa adjudicataria declara conocer y acepta, y que quedan incorporados al mismo.

Segunda. La adjudicataria se obliga a la prestación del servicio por la cantidad de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta.

La Administración abonará el precio del contrato, en mensualidades iguales, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de servicio, a las que se acompañarán las facturas correspondientes por cada servicio prestado, las cuales deberán aprobarse por el órgano competente, así como la liquidación de los seguros sociales debidamente sellada por la entidad donde se haya efectuado el ingreso.

Tercera. La duración del contrato se establece en diez años (10) prorrogables por anualidades sucesivas hasta 5 años más, si se acuerda de forma expresa entre las partes.

El acuerdo de prórroga deberá de llevarse a cabo con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato o de cada una de sus prórrogas.

Al precio del contrato prorrogado deberán descontarse los gastos de amortización y financiación que figuren en el estudio económico de la oferta de la empresa adjudicataria.

Al vencimiento del contrato y de no haberse adjudicado otro nuevo, el adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio en las mismas condiciones durante el plazo de 12 meses.

El plazo de duración del contrato comenzará a contar a partir de la fecha del acta de comienzo del servicio, que deberá formalizarse antes del día 1º de

diciembre de 2014, previa puesta a disposición de todos los medios materiales y humanos ofrecidos por la adjudicataria en su oferta.

Cuarta. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación de los servicios antedichos y de este contrato, la adjudicataria deja afecta, en concepto de fianza, la cantidad de 2.256.584,16 euros.

Quinta. El precio, como contraprestación económica que debe abonar el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los *artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y el pliego de prescripciones técnicas, será revisable conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que lo sustituya, no pudiendo procederse a su revisión durante el primer año de vigencia del contrato, debiendo ser en todo caso autorizadas por el órgano de contratación. La revisión será del 85% de la variación experimentada por el índice adoptado.

Sexta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato, conforme a las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de San Javier y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Séptima. Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar, de lo que, como Secretario, doy fe.



El Alcalde

Juan Martínez Pastor

La Adjudicataria,

José Alcoleá Heras

Ante mí,
El Secretario

Alberto Nieto Meca



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y
RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

1. ^a - OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ^a - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.....	4
3. ^a - RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	4
4. ^a - TIPO DE LICITACIÓN.....	5
5. ^a -DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
6. ^a - CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	6
A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración 49 puntos.....	6
B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración 51 puntos.....	6
7. ^a - GARANTÍA PROVISIONAL.....	9
8. ^a - PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.....	10
9. ^a - MESA DE CONTRATACIÓN.....	14
10. ^a - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.....	14
11. ^a - APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	15
12. ^a ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
13. ^a NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	18
14. ^a - GARANTÍA DEFINITIVA.....	19
15. ^a - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
16. ^a - CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
17. ^a - PLAZO DE LA CONCESIÓN.....	22
18. ^a - REVERSIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	22
19. ^a - PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS.....	23
20. ^a - MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DE SU EQUILIBRIO ECONÓMICO.....	24
21. ^a - REVISIÓN DE PRECIOS.....	25
22. ^a - GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	26
23. ^a - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN.....	26
24. ^a - EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	26
25. ^a - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
26. ^a - RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	27
27. ^a - RÉGIMEN JURÍDICO.....	27
28. ^a - JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	28

Aprobado por el Pleno de la Corporación
en sesión celebrada el día
14 de marzo de 2013

EL SECRETARIO

Pliegos162 -- RD-LV 13



29ª.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	28
FINAL.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	30
MODELO DE AVAL.....	31
MODELO DE DECLARACION DEL ARTÍCULO 73 TRLCSP.....	32

217





Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

1.ª- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos (en adelante R.D.) en el municipio de San Javier, mediante la modalidad de concesión administrativa a un empresario competente, que gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, por lo que todos los gastos que suponga la ejecución del mismo correrán a su cargo. El concesionario asume, por tanto, los riesgos derivados de la contratación, tanto de carácter técnico, como de gestión de personal, económicos y medioambientales.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato es 90610000-6 (Servicios de limpieza y barrido de calles) y 90510000-5 (Eliminación y tratamiento de desperdicios).

La codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades CPA-2008, dado el objeto del presente Pliego de Condiciones es 39.00.1 (Servicios de saneamiento y limpieza), 38.11.11 (Servicios de recogida de residuos domésticos reciclables no peligrosos) y 38.11.21 (Servicios de recogida de residuos domésticos no reciclables no peligrosos).

La justificación del contrato, a los efectos previstos en el *artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)*, figura en los informes del Arquitecto Técnico Municipal, don Jerónimo Molina García, de fecha 22 de diciembre de 2011 y 12 de marzo de 2013.

Mediante este contrato, se pretenden prestar los siguientes servicios, que se prestarán en la totalidad del término municipal:

- La recogida no selectiva, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos, en la forma que se establezcan en las ordenanzas municipales y el marco jurídico establecido en la normativa de aplicación.
- La recogida selectiva, el transporte y la gestión de papel-cartón, latas, envases, recipientes de plástico y tetra-briks, tanto en los puntos limpios como en los Ecoparques municipales.
- La limpieza viaria en los núcleos de población definidos como tales en el planeamiento urbanístico municipal. Dichas operaciones serán las precisas para eliminar la suciedad e inmundicias de los viales y plazas de uso público de ámbito municipal, y también los recintos donde el Ayuntamiento promueva eventos de carácter estacional como son espectáculos al aire libre y celebración de fiestas locales.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, al de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente, cuyas

EL SECRETARIO

cláusulas y prescripciones revisten carácter contractual, configurando el régimen jurídico básico regulador de los servicios públicos objeto del mismo.

El presente contrato conlleva la realización de obra, para ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista una parcela donde construirá a su costa las instalaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De los presentes pliegos y demás documentos complementarios, se informará a todos los licitadores, bien facilitando su acceso a los mismos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos o, en caso contrario, se enviarán a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido, siempre y cuando la misma se haya presentado antes de que expire el plazo de presentación de las ofertas con una antelación de diez días, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento.

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de este pliego, así como del de prescripciones técnicas y documentación complementaria, presentando sus preguntas por escrito mediante instancia que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, dentro del plazo de los tres días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las preguntas que se formulen serán contestadas dentro de los tres días naturales siguientes al plazo para formularlas, contados a partir del siguiente a la finalización del primer plazo indicado, mediante su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 133 del TRLCSP.

Los plazos indicados en este apartado para formular preguntas no interrumpirán el previsto para la presentación de proposiciones contenido en la cláusula 8 del presente Pliego.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante cuya dirección de Internet es: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

2.ª- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

3.ª- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El contrato se financia con la aportación municipal, que será la fijada por el licitador en su oferta, sin que en ningún caso pueda superar el importe fijado como tipo de licitación del contrato.